



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 003-2018-ML

Lurín, 08 de enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 311-2016-ML de fecha 31 de octubre del 2016, se designó como Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lurín al Sr. **JULIO DAVALOS ZEVALLOS**.

Que, al entrar en vigencia el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edilicia se emitió la Resolución de Alcaldía N° 126-2015-ML de fecha 15 de junio del 2015, donde se modifica el cargo de Subgerente de Personal y se le designa como Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Lurín.

Que, el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20° numeral 17 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, le confiere;

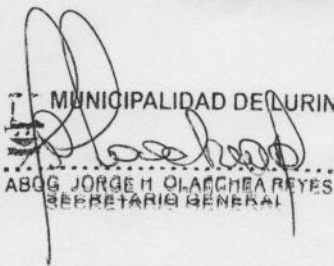
SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 311-2016-ML de fecha 31 de octubre del 2016, mediante el cual se designaba al Sr. **JULIO DAVALOS ZEVALLOS** como Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lurín, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier normas o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a todas las Unidades Orgánicas de esta Municipalidad, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
ABOG JORGE H. OLACCHETA REYES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE

